

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN

En el Municipio de San Miguel Zinacantepec, Estado de México, reunidos en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en Circuito Miguel de la Madrid No. 101, Barrio del Calvario, Zinacantepec, Estado de México; siendo las trece horas del día treinta y uno del mes de enero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230 Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La Ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere los artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la Integración e Instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

No.	Cargo del Integrante	Nombre de Titular
01	Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Lic. Manuel Vilchis Viveros
02	Secretaria Técnica/Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	Lic. Liliana Estefani Cruz Bacilio
03	Síndica municipal	C. María Félix González Zepeda
04	Primer Regidor	Lic. José Miguel Albarrán Franco
05	Segunda regidora	Mtra. Sandra Luz Peña Ríos
06	Tercer Regidor	Lic. Ernesto Palma Mejía
07	Cuarta Regidor	C. Selena Gehidi Marcial Antolín
08	Quinto regidor	C. Benito Valdez Araujo
09	Sexto Regidor	Lic. Isidro Sánchez Contreras
10	Séptima Regidor	C. Nora Sánchez Sánchez
11	Octava Regidor	C. Fanny Palma Palma
12	Novena Regidor	Lic. Irán Frinett Ramírez Valdés
13	Director Jurídico	Lic. Arturo Galicia Carballar
14	Titular del Órgano Interno de Control Municipal	Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores
Titulares de las Dependencias del Ayuntamiento		
15	Secretario de Ayuntamiento	Mtro. Gabriel Valdez Albarrán
16	Tesorera Municipal	L.A.F. Oscar Bernal Torres
17	Directora de Administración	Lic. Sandra Jaqueline Mondragón Mendoza
18	Director de Desarrollo Económico	Lic. Roberto German Flores Patoni



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

19	Director de Desarrollo Social	Lic. Alexae Trejo Velázquez
20	Director de Servicios Públicos	C. Uriel Pedro Ramírez Zarza
21	Director de Desarrollo Territorial y Urbano	Arq. Humberto Delgado Fabela
22	Directora del Medio Ambiente	Lic. Dayana Fabiola Julio Pérez
23	Director de Gobernación	C. Víctor Hugo García Esquivel
24	Directora de la Mujer	Patricia Luna Delgado
25	Titular de la Unidad de Transparencia	P. en C.P. y A.P. Brenda Selene Hernández López
26	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Ing. Ismael Enrique Terrón López
27	Directora de Cultura y Turismo	Lic. Jessica Arroyo Ramírez
28	Director de Seguridad Pública y Tránsito	C. Héctor Hugo Osorno Reyes
29	Director de Desarrollo Metropolitano y Movilidad	Lic. Benjamín Palma Paredes
30	Director de Obras públicas	Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis
31	Directora de Educación	Mtra. María del Carmen Sánchez Carbajal
32	Coordinador de Protección Civil y Bomberos	C. José Guillermo Colín Jaramillo
Organismos Autónomos y Descentralizados		
33	Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	Mtro. Juan Pablo del Río Pichardo
34	Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	Lic. Iván Saucedo Sánchez
35	Director del Instituto Municipal de Cultura física y deporte de Zinacantepec	C. Daniel Agallo Vicent
36	Director del Instituto de la Juventud	Lic. Fernando Becerril Nava
37	Encargada de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Berenice García Jiménez
Representantes Empresariales		
38	Representante Empresarial Galería del Chocolate, S. de R. I. de C.V.	Ing. Roberto Calderón Rodríguez

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

39	Representante Empresarial del Sector Educativo “Universidad Guerreros Monte Albán”	Mtra. Maria de Lourdes Urbina Ferreira
40	Representante Empresarial del Sector Social “Mercado Francisco I. Madero” de Zinacantepec	C. Ismael Sánchez Reyes

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zinacantepec, Estado de México, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando la presente, el día y la hora citada para su debida constancia.

Presidente Municipal y
Presidente de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Zinacantepec, Estado de México

Lic. Manuel Vilchis Viveros

Coordinara General Municipal de Mejora
Regulatoria
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal y
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

Lic. Liliana Estefani Cruz Bacilio

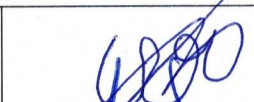
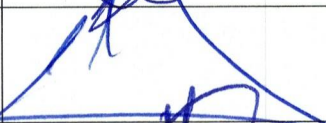








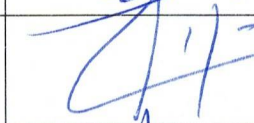



Nombre de Titular	Cargo del Integrante	Firma
C. María Félix González Zepeda	Síndica municipal	
Lic. José Miguel Albarrán Franco	Primer Regidor	
Mtra. Sandra Luz Peña Ríos	Segunda regidora	



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Lic. Ernesto Palma Mejía	Tercer Regidor	
C. Selena Gehidi Marcial Antolín	Cuarta Regidor	
C. Benito Valdez Araujo	Quinto regidor	
Lic. Isidro Sánchez Contreras	Sexto Regidor	
C. Nora Sánchez Sánchez	Séptima Regidor	
C. Fanny Palma Palma	Octava Regidor	
Irán Frinett Ramírez Valdés	Noveno Regidor	
Lic. Arturo Galicia Carballar	Director Jurídico	
Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores	Titular del Órgano Interno de Control Municipal	
Mtro. Gabriel Valdez Albarrán	Secretario de Ayuntamiento	
L.A.F. Oscar Bernal Torres	Tesorera Municipal	
Lic. Sandra Jaqueline Mondragón Mendoza	Directora de Administración	
Lic. Roberto German Flores Patoni	Director de Desarrollo Económico	
Lic. Allexae Trejo Velázquez	Director de Desarrollo Social	

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

C. Uriel Pedro Ramírez Zarza	Director de Servicios Públicos	
Arq. Humberto Delgado Fabela	Director de Desarrollo Territorial y Urbano	
Lic. Dayana Fabiola Julio Pérez	Directora del Medio Ambiente	
C. Víctor Hugo Garcia Esquivel	Director de Gobernación	
Patricia Luna Delgado	Directora de la Mujer	
P. en C.P. y A.P. Brenda Selene Hernández López	Titular de la Unidad de Transparencia	
Ing. Ismael Enrique Terrón López	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
Lic. Jessica Arroyo Ramirez	Directora de Cultura y Turismo	
C. Héctor Hugo Osorno Reyes	Director de Seguridad Pública y Transito	
Lic. Benjamín Palma Paredes	Director de Desarrollo Metropolitano y Movilidad	
Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis	Director de Obras públicas	
Mtra. Maria del Carmen Sánchez Carbajal	Directora de Educación	
C. José Guillermo Colín Jaramillo	Coordinador de Protección Civil y Bomberos	
Mtro. Juan Pablo del Río Pichardo	Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 - 2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025 - 2027

COORDINACIÓN
MUNICIPAL
DE MEJORA
REGULATORIA

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Lic. Iván Saucedo Sánchez	Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	
C. Daniel Agallo Vicent	Director del Instituto Municipal de Cultura física y deporte de Zinacantepec	
Lic. Fernando Becerril Nava	Director del Instituto de la Juventud	
Lic. Berenice García Jiménez	Encargada de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	
Ing. Roberto Calderón Rodríguez	Representante Empresarial Galería del Chocolate, S. de R. I. de C.V.	
Mtra. Maria de Lourdes Urbina Ferreira	Representante Empresarial del Sector Educativo "Universidad Guerreros Monte Albán"	
C. Ismael Sánchez Reyes	Representante Empresarial del Sector Social "Mercado Francisco I. Madero" de Zinacantepec	